



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

MODIFIQUESE NIVEL

HUEPIL, 31 DE MARZO DEL 2016

VISTOS

- 1.- Las Facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 01 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- 2.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La Resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 1996.
- 4.- Lo dispuesto en la ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria Municipal.
- 5.- La Dotación de Salud Municipal 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N°2366 de fecha 25/09/2015.
- 6.- La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2016, según decreto alcaldicio N°2962 de fecha 30/11/2015.
- 7.- Nombramiento según decreto N°14 de fecha 04-01-2016.
- 8.- Modifíquese el nivel de la Srta. Margarita Soledad Godoy Pérez.
- 10.- La posibilidad de subir de nivel a la funcionaria Srta. Margarita Soledad Godoy Pérez.

DECRETO 1042/2016

1.- Modifíquese el nivel de la Srta. Margarita Soledad Godoy Pérez, Rut [REDACTED] de profesión Enfermera de la siguiente manera.

Nivel actual : 15 categoría B
Nuevo nivel : 12 categoría B

REMUNERACION IMPONIBLE: \$1.112.228- (Un millón ciento doce mil doscientos veinti ocho pesos) Mensuales.

2.- La presente modificación de Nivel comenzará a regir desde el 01 de Marzo del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2016.

3.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto al Sub. 21 Item 02 personal a contrata del Presupuesto vigente en el Departamento de Salud para el presente año.

4.- Anótese, Comuníquese y remítase la documentación correspondiente a la Contraloría Regional del Bio Bio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Deppto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

JSM/GPL/FSE/jfv



JOSE SUAZO MAYO
ALCALDE (S)